



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 JUN 1992

Expte. Nº 2.505/92

VISTO:

La resolución Nº 052-92 del Consejo Superior del 25 de Marzo de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 29 de la misma dispone que, a excepción de los que deban realizar el Sr. Rector o la Sra. Secretaria Administrativa, el resto de los viajes de funcionarios deberán ser autorizados por la Comisión de Hacienda;

Que se hace necesario el dictado de una resolución aclaratoria del mencionada artículo, en el sentido que las comisiones de servicio de los funcionarios que debían ser autorizados por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, sólo tuvo vigencia hasta que se efectuó la distribución presupuestaria de los aportes recibidos del Estado Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 RESUELVE:

ARTICULO 19.- Aclarar que el artículo 29 de la resolución Nº 052-92 del Consejo Superior, que disponía que, a excepción de los que deban realizar el Sr. Rector o la Sra. Secretaria Administrativa, el resto de los viajes de funcionarios debían ser autorizados por la Comisión de Hacienda, rigió hasta que se efectuó la distribución presupuestaria de los aportes recibidos del Estado Nacional.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración.-



*Nelida*  
 NELIDA AGUIAR CASTELLI  
 SECRETARIA GENERAL

*H. Alvarado*  
 Dra. HELENE ALVAREZ de MAGADAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*Rafael*  
 DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 293 - 92